

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso Verbal
RAD: 760013103019-2021-00125-00

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. a través de su apoderado judicial allegó escrito el 18 de julio de 2022, con la constancia de entrega de la notificación personal a la llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS, emitida por la empresa de mensajería Servientrega S.A., donde se señala que esta fue recibida el 01 de julio de 2022 a las 18:44 *p.m.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS se tendrá notificada el 07 de julio de 2022.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. el 13 de julio de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR que la llamada en garantía FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS quedó notificada personalmente el 07 de julio de 2022.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **124** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 03- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf108e2f075a6470537ad21dd29c05a1f3f4ffe59d0dc062e995acde61aa4fc9**

Documento generado en 02/08/2022 10:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>